



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 07 JUN 2022

2017/02/004/94

VISTO: el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), que cuenta con la garantía de la República Oriental del Uruguay (ROU), el 9 de junio de 2017, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)" Préstamo N° 9896;

RESULTANDO: I) que al cierre del período de vigencia del Préstamo el monto no ejecutado con cargo al componente 3 ascendió a la suma de U\$S 240.000 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil);

II) que finalizado el período de vigencia del Préstamo y finalizada la ejecución física y financiera de las obras y actividades, en los Componentes 1 y 2 la ejecución superó el monto previsto en el financiamiento;

III) que OSE solicitó a la CAF con fecha 26 de julio de 2021, la reasignación del monto no ejecutado del Componente 3 al Componente 1 por un monto de U\$S 220.176,39 (dólares estadounidenses doscientos veinte mil ciento setenta y seis con 39/100) y al Componente 2, por un monto de U\$S 19.823,61 (dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos veintitrés con 61/100);

IV) que con fecha 19 de setiembre de 2021, la CAF confirmó la aprobación de la reasignación de los montos entre los Componentes;

V) que por Resolución del Directorio de OSE N° 144/22, de 9 de marzo de 2022, se aprobó la reasignación y modificación del Contrato de Préstamo;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del Proyecto de Modificación Parcial del Contrato de Préstamo N° 9896, a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), con la garantía de la República Oriental del Uruguay (ROU), así como designar representante de la República Oriental del Uruguay a efectos de suscribir la documentación pertinente;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 15.437, de 27 de julio de 1983, el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

GTP/A-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Modificación del Contrato de Préstamo N° 9896, a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), con la garantía de la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

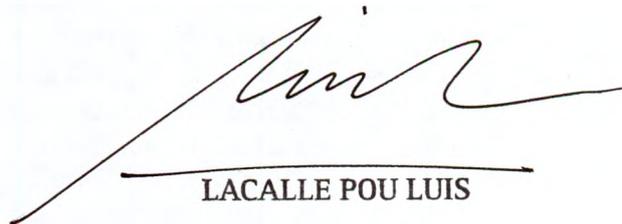
2º) Designanse a la Señora Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche y al Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza, indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento de la Carta Modificatoria del Contrato de Préstamo referido en el numeral anterior de la presente Resolución.

3º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza Martínez, Gonzalo Muñiz Marton y Gabriela Tobías Pedronzo, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos pertinentes, en caso de corresponder.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo referido.

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

6º) Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

MODIFICACIÓN PARCIAL
CONTRATO DE PRÉSTAMO
ENTRE
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
Y
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Conste el presente documento modificatorio (en adelante, la "Adenda") al contrato de préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en fecha 9 de junio de 2017 (en adelante, el "Contrato") que celebran:

La **Corporación Andina de Fomento** (en adelante, "CAF"), representada en este acto por su Representante en la República Oriental del Uruguay, el señor François Michel Borit Salinas, de nacionalidad peruana, mayor de edad, titular del pasaporte Peruano N° 116270650, debidamente facultado según poder autenticado en la Notaría Paino ante el señor Alfredo Paino Scarpati, Notario de Lima en fecha 10 de septiembre de 2019, apostillado el 13 de septiembre de 2019, bajo el N° MRE609610935271233439; y,

La **Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)** (en adelante, el "Prestatario"), representada en este acto por [nombre del firmante], de nacionalidad [*] e identificado con [tipo de documento], número [*], en su calidad de [cargo del firmante]; debidamente facultado para ello mediante [identificar documento que faculta al firmante] de fecha [*], y cuyo nombramiento quedó establecido en [*].

Con la intervención y anuencia de la **República Oriental del Uruguay**, que en adelante se denominará el "Garante", representada en este acto por _____, debidamente autorizado para este acto según _____.

CAF, el Prestatario y el Garante serán referidos conjuntamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

Todos los términos empleados y que no hayan sido definidos en el presente documento tendrán el mismo significado establecido en el Contrato.

Las Partes convienen en celebrar la presente Adenda de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDOS

POR CUANTO, CAF suscribió con el Prestatario el Contrato para financiar parcialmente el "Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)" (en adelante, el "Programa") por la cantidad de treinta millones de Dólares (USD 30.000.000,00) (en adelante, el "Préstamo"), en los términos y condiciones indicadas en el Contrato.

POR CUANTO, las obligaciones derivadas del Contrato cuentan con garantía de la República Oriental del Uruguay (en adelante, el "Garante"), según se evidencia de contrato de garantía suscrito entre CAF y el Garante, de fecha 9 de junio de 2017.

POR CUANTO, mediante comunicación formal con fecha 26 de julio de 2021, el Prestatario solicitó a CAF la reasignación entre componentes del cuadro de costos y fuentes de financiamiento del Programa. La reasignación consiste en la transferencia desde el componente 3 de USD 240.000, donde USD 220.176,39 van al componente 1 y USD 19.823,61 al componente 2.

Expuesto lo anterior y en los términos de la Cláusula 41 de las Condiciones Generales del Contrato titulada "Modificaciones", las Partes convienen en celebrar la presente Adenda de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes convienen en modificar el Anexo Técnico a los efectos de realizar la reasignación de componentes consistente en la transferencia desde el componente 3 de USD 240.000, donde USD 220.176,39 van al componente 1 y USD 19.823,61 al componente 2. En virtud de lo anterior, de ahora en adelante el Anexo Técnico quedará redactado de la siguiente manera:

Anexo Técnico

"Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)"

A. Objetivos

El Programa tiene como objetivo general apoyar la expansión y el mejoramiento sostenible de la cobertura, calidad, eficiencia y confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento del Uruguay, a través de un conjunto de inversiones priorizadas en el Plan Quinquenal de OSE.

En tal sentido, los objetivos específicos son:

- i. Incrementar la capacidad de bombeo y aducción de agua cruda en la planta de Aguas Corrientes para asegurar su entrega al proceso de potabilización y contar con estudios e infraestructura redundante ante la falla de algún elemento del sistema Metropolitano.
- ii. Mejorar los sistemas de abastecimiento y distribución de las ciudades de Paysandú y Young y la localidad de Cuchilla Alta.
- iii. Depurar las aguas residuales generadas en las ciudades de Salto y Paysandú.
- iv. Minimizar los aportes de nutrientes y contaminantes provenientes de los efluentes domésticos del barrio La Capuera hacia la laguna del Sauce, y ampliar la cobertura de saneamiento en la zona oeste de la ciudad de Maldonado.

B. Descripción y Componentes

Componente 1: Obras y estudios de agua potable. Contempla la realización de obras y estudios para mejorar la confiabilidad de la provisión de los servicios así como para incrementar su cobertura. Entre las actividades a ser ejecutadas están:

- **Nueva toma de baja de Aguas Corrientes.** Incluye la obra de captación de agua bruta, la tubería de impulsión, canal de mezcla rápida y obras anexas. Esta obra servirá para optimizar la operación y facilitar las tareas de mantenimiento en la mayor planta de tratamiento de agua potable del país que sirve al área metropolitana de Montevideo.
- **Redes de Paysandú.** Los principales elementos del sistema son: derivación de la troncal matriz, sistemas de bombeo e impulsión, tanques de reserva y redes de distribución.
- **Redes en la ciudad de Young.** Se mejorará el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable mediante la construcción de tanques elevados y una red de impulsión perimetral.
- **Redes en Costa de Oro.** El proyecto tiene por objeto el tendido de redes de agua potable en la localidad de Cuchilla Alta, ubicada en la Costa de Oro. La obra consiste en el tendido de tuberías de agua potable y la instalación de conexiones domiciliarias.
- **Estudios Proyecto Casupá.** Estudios de ingeniería de detalle necesarios para la licitación de la construcción de las obras del proyecto
- **Estudios y obras varias.** Estudios de ingeniería, servicios de consultoría y obras de infraestructura para incrementar la cobertura y optimizar el servicio.

Componente 2: Obras y estudios de saneamiento. Tiene por objeto incrementar la cobertura de alcantarillado sanitario y depuración de aguas residuales y contempla entre otros, las siguientes obras y estudios:

- **Planta de tratamiento de líquidos residuales (PTAR) de la ciudad de Salto.** La nueva planta consiste en un conjunto de unidades que realizarán un tratamiento biológico del tipo lodos activados con aireación extendida y desinfección por ultravioleta (UV). El proyecto también incluye la línea de lodos y el emisario de descarga al río Uruguay.
- **Planta de tratamiento de líquidos residuales de la ciudad de Vergara.** La planta a ser construida contará con tratamiento biológico secundario anóxico-aerobio mediante un sistema de aireación extendida seguida de desinfección por UV.
- **Pozos de bombeo y línea de impulsión La Capuera.** Incluye la construcción de las estaciones de bombeo "La Capuera" y "Solanas" y tuberías de impulsión para permitir la conexión con la estación de bombeo de Punta del Chileno. Además, conectará los barrios que se encuentran en el recorrido de la línea que transportará el agua residual.
- **Apoyo al Plan Nacional de Conexión al Saneamiento.** OSE desarrolla un Plan Nacional de Conexiones cuyo objetivo es brindar apoyo económico a las viviendas que se encuentren frente a una red pública de saneamiento, pero que no disponen de recursos económicos para hacer efectiva la conexión.
- **Estudios y obras varias.** Estudios de ingeniería y obras de infraestructura para incrementar la cobertura y optimizar el servicio.

Componente 3. Otros gastos. Incluye la supervisión de obras y la administración del programa, la comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del préstamo CAF.

C. Costo y Financiamiento

El costo total estimado del Programa es de USD 37,2 MM a ejecutar en un plazo de cuatro (4) años. De este monto, USD 30 MM corresponden al préstamo CAF (80,5%) y los USD 7,2 MM restantes (19,50%) son

recursos de contrapartida local. En el Cuadro 1 se muestra la estructura financiera por componente y fuente de financiamiento.

Cuadro 1. Costo y financiamiento preliminar del Programa
(Cifras en miles de USD)

Componentes		CAF	Aporte local	Total
1	Componente 1. Obras y estudios de agua potable	12.742	5.118	17.860
2	Componente 2. Obras y estudios de saneamiento	16.978	2.007	18.985
3	Componente 3. Otros gastos	280	140	420
TOTAL		30.000	7.265	37.265

El cronograma tentativo para los desembolsos de esta operación es el siguiente:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	CAF
USD MM	6	12	8	4	30
%	20,0%	40,0%	26,7%	13,3%	100,0%

D. Gerencia y Coordinación

El Organismo Ejecutor será la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), a través de la Gerencia de Programas con Financiamiento (GPFE), que coordinará acciones con las diversas dependencias involucradas en la gestión del programa y será la responsable de la articulación con CAF.

Los procesos de contratación de todos los proyectos del Programa culminaron de manera exitosa, encontrándose algunas obras en ejecución y otras adjudicadas y listas para la firma de los contratos respectivos. Para la ejecución y fiscalización de cada una de estas obras, la GPFE coordinará con la Gerencia de Obras para que se designe un director de obra, un asistente y un administrativo, que permanecerán durante toda su ejecución en representación de OSE.

El Manual Operativo del Programa (MOP) incluirá detalles sobre la estructura organizacional (descripción de cargos, responsabilidades y organigrama); así como la descripción del Programa; la definición de los procesos de administración, contratación, coordinación y supervisión del Programa; procedimientos para la gestión ambiental y social del Programa; mecanismos de reporte y control; gestión administrativo-financiera; entre otros.

SEGUNDA: El Prestatario declara (i) que es su voluntad modificar el Contrato, en los términos y condiciones estipulados en las cláusulas precedentes; (ii) que ha obtenido las autorizaciones y cumplido con los requisitos exigidos por la legislación aplicable, necesarios para suscribir la presente Adenda; y (iii) que su sola firma es suficiente para la vigencia, eficacia y legalidad de la Adenda y, en consecuencia, para que las obligaciones que asume con la misma sean válidas y exigibles de conformidad con la ley uruguaya, sin que para ello se requiera un acto posterior alguno.

TERCERA: Las Partes acuerdan que la presente Adenda, y el Contrato, formarán en lo sucesivo un sólo documento para todos los efectos legales. Asimismo, ratifican las demás disposiciones del Contrato que no han sido modificadas expresamente en la presente Adenda.

CUARTA: La Adenda amplía y modifica exclusivamente las cláusulas del Contrato expresamente citadas en este documento, sin que lo anterior afecte la vigencia y obligatoriedad del resto del contenido del Contrato,

por lo que en ningún momento se entenderá que como resultado de esta Adenda, el Contrato perderá su validez o exigibilidad. En caso de discrepancia entre alguna estipulación del Contrato y lo dispuesto en esta Adenda, prevalecerá lo dispuesto en esta Adenda.

QUINTA: Las Partes en este acto reconocen y aceptan expresamente que la celebración de la presente Adenda no implica novación, subrogación o confusión de derecho alguno respecto de las obligaciones contenidas en el Contrato, por lo que no aplican las normas o conceptos de novación de las obligaciones.

SEXTA: La presente Adenda se regirá por las estipulaciones contenidas en este documento y por las leyes de la República Oriental del Uruguay.

SÉPTIMA: Las Partes dejan constancia de que la presente Adenda entrará en vigencia en la última fecha de su suscripción por todos los intervinientes y terminará con el pago total del Préstamo y el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el Contrato.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, las Partes suscriben en forma libre y voluntaria la presente Adenda, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la fecha que aparece al pie de sus respectivas firmas.

Administración de las Obras
Sanitarias del Estado (OSE)

Corporación Andina de Fomento

Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: / /2022

Nombre: François Michel Borit Salinas
Cargo: Representante de CAF en la
República Oriental del Uruguay
Fecha: / /2022

República Oriental del Uruguay

Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: _____